



## PERTENENCIA

RAD: 080014053009202100035600

Señor Juez: Doy cuenta que, dentro del presente proceso, habiendo transcurrido el término legal, sin que el demandado se haya pronunciado para notificarse de la demanda. Al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, febrero 07 de 2024

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria

## **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, febrero siete (07) dedos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(s) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art 108 del C.G. del P el Juzgado

## RESUELVE

1. Desígnese al(a) Dr(a) **RUBY ESTHER CASTILLA GONZALEZ**, correo electrónico [rubicastillagonzalez@hotmail.com](mailto:rubicastillagonzalez@hotmail.com), para que se sirva tomar posesión del cargode curador Adlitem de los demandados, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO TORRES PADILLA (Q.E.P.D.), Y DEL SEÑOR HECTORMANUEL TORRES PADILLA (Q.E.P.D.) ANTONIO TORRES PADILLA, CARLOS ARTURO TORRESPADILLA, FANNY TORRES PADILLA, HUMBERTO TORRES PADILLA, RAFAEL TORRESPADILLA YO SUS RESPECTIVOS SUCEORES YO HEREDEROS INDETERMINADOS Y Personas Que Se Crean Con Derechos Sobre Sobre El Inmueble Ubicado En La Carrera 30 No 40- 43 De La Ciudad De Barranquilla E Identificado Con La Matricula Inmobiliaria No 040-85673 En La Forma Y Para Los Fines Previstos En El C.G.P, En Concordancia Con El Art. 10 Del Decreto 806 De 2020. para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permiterecordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir deinmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.**
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9547f10c4740a55e1720fd55d13aa1cc143b130cb2a04c4297ae41a1f4d1fb0a**

Documento generado en 07/02/2024 02:04:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**